



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 5 de septiembre de 2023. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que el demandado allegó subsanación de la contestación de demanda en término. Sírvase Proveer.

Cinco (5) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 <u>2022 00 215 00</u>			
DEMANDANTE	José Luis Pinto Barco	DOC. IDENT.	Permiso Por Protección Temporal No. 1706365
DEMANDADA	Yeisson Castillo Mateus		
ASUNTO	Contrato de trabajo, prestaciones e indemnizaciones.		

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: DAR POR CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA por parte de **YEISSON CASTILLO MATEUS**, toda vez que el escrito de contestación allegado cumple con los lineamientos fijados por el Art. 31 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2001.

SEGUNDO: Previo a señalar fecha para la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS, **SE REQUIERE A LAS PARTES**, en atención al contenido del artículo 19 del C.P.T. y S.S., a efecto de que dentro del término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten vía correo electrónico dirigido a la dirección institucional del Despacho jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co, si les asiste **ánimo conciliatorio** e indiquen una cifra sobre la cual el Despacho pueda coadyuvar el proceso de conciliación, a efecto de fijar fecha de manera preferencial para de esta forma, buscar la materialización de un eventual acuerdo conciliatorio. **En caso de estar interesados, se brindará un espacio preferencial en la plataforma Teams para convocar a las partes y crear el puente de comunicación.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 6 DE OCTUBRE DE 2023
Por ESTADO N.º 095 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Julio Alberto Jaramillo Zabala

Firmado Por:

Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0281e060ceede00da912bba9d5431c586db07455738c7407beb3629089cc9515**

Documento generado en 05/10/2023 05:20:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>